

## Acta de la sesión ordinaria No. 1520-13

A las 16:00 horas del miércoles 18 de diciembre de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1520-13 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

**Freddy Montero Mora**, viceministro de Gobernación y Policía, quien preside.

**Giovanni Jiménez Chaves**, representante del movimiento comunal.

**Luis Enrique Moya Díaz**, representante del movimiento comunal.

**Flory Mena Vásquez**, representante del movimiento comunal.

**Arturo Rodríguez Morales**, representante de los gobiernos locales.

**Carmen María Bolaños Vargas**, representante de los gobiernos locales.

**Shirley Calvo Jiménez**, directora ejecutiva.

**Gerardo H. Jiménez Zúñiga**, secretario ejecutivo.

### Ausente con excusa

**Alexis Zamora Ovarés**, representante del Poder Ejecutivo.

### 1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1519-13.
3. Discusión y aprobación de proyectos.
4. Informe de la Dirección Ejecutiva.
6. Asuntos varios.

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum se **APRUEBA** la agenda para la presente sesión ordinaria.

### 2 Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1519-13

#### ACUERDO No. 2

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1519-13 celebrada el miércoles 27 de noviembre de 2013. La directora Carmen Bolaños se abstiene de votar por no haber participado en la sesión.

### 3 Discusión y aprobación de proyectos

Se somete a la consideración del Consejo los siguientes proyectos que cumplieron con todos los requisitos establecidos y quedan a la espera de su ratificación en la primera sesión del año 2014:

#### ACUERDO No. 3

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 88-13 , dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-112-2013 del 30 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diez millones de colones (10.000.000,00)**, para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo de cocina, oficina y salón comunal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo In-**

**tegral de San Vicente de Nicoya**, cédula jurídica número 3-002-078877, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 256, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 7 de enero de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 4**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 128-13 , dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-181-2013 del 24 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **treinta y tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro colones (33.284.874,00)**, para financiar el proyecto de **“ampliación del salón multiusos de Tabarcia”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras de Tabarcia de Mora**, cédula jurídica número 3-002-360564, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2489, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de diciembre de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 5**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 188-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-266-2013 del 4 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **once millones trescientos diecisiete mil quinientos colones (11.317.500,00)**, para financiar el proyecto de **“asfaltado de 600 metros en Barrio El Carmen de Piedades Sur”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro construcción y mantenimiento del camino de El Carmen de Piedades Sur de San Ramón de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-549676, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2930, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de setiembre de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 6**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 209-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-272-2013 del 10 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ocho millones catorce mil colones (8.014.000,00)**, para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Sahara”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Sahara de Batán de Matina**, cédula jurídica número 3-002-087661, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 48, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 9 de abril de 2014 y cuenta con calificación de

idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 7**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 211-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-275-2013 del 11 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **treinta y ocho millones de colones (38.000.000,00)**, para financiar el proyecto de **“compra de terreno para la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael ”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Pococí, Limón**, cédula jurídica número 3-002-075885, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 66, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 de marzo de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 8**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 212-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-276-2013 del 16 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ochenta y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos diez colones (89.980.710,00)**, para financiar el proyecto de **“asfaltado del camino principal de Palmital Norte y su cuadrante urbano”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmital de El Buarco de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-066451, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 590, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 6 de enero de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 9**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 214-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-278-2013 del 16 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **cuatro millones setecientos sesenta y seis mil colones (4.766.000,00)**, para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Asís de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-117645, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1274, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 12 de marzo de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

### **ACUERDO No. 10**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 215-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-279-2013 del 16 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **veintisiete millones cuatrocientos mil colones (27.400.000,00)**, para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para acondicionar el CEN CINAI de Laurel”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Laurel de Corredores**, cédula jurídica número 3-002-362180, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2473, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 3 de diciembre de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

### **ACUERDO No. 11**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 217-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-281-2013 del 16 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **treinta y un millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuarenta y siete colones (31.465.047,00)**, para financiar el proyecto de **“carpeteo, cuneteado y alcantarillado de Calle El Playón”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Esquipulas de Palmares de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-084171, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1156, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de marzo de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

### **ACUERDO No. 12**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 218-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-282-2013 del 17 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ochenta y dos millones ciento setenta y cinco mil colones (82.175.000,00)**, para financiar el proyecto de **“mejoras al salón multiusos de La Palma de Puerto Jiménez”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Palma de Puerto Jiménez de Golfito**, cédula jurídica número 3-002-144420, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1578, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de octubre de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

### **ACUERDO No. 13**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 219-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-283-2013

del 17 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ochenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos ochenta y dos colones (88.416.982,00)**, para financiar el proyecto de “**construcción de gimnasio, segunda etapa, techo**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Suiza de San Rafael de Heredia**, cédula jurídica número 3-002-078653, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 393, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de octubre de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 14**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 221-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-285-2013 del 10 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ochenta y ocho millones setecientos siete mil novecientos setenta y nueve colones (88.707.979,00)**, para financiar el proyecto de “**construcción de la primera etapa del salón multiusos para la comunidad de El Cruce de Cirrí**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Cruce de Cirrí de Naranjo, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-061697, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1143, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de enero de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 15**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 223-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-287-2013 del 17 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **treinta millones noventa y tres mil colones (30.093.000,00)**, para financiar el proyecto de “**construcción y cuneteado desde el centro de La Uruca hasta la plaza de futbol**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Uruca de Aserrí**, cédula jurídica número 3-002-084686, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 650, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de octubre de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 16**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 224-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-288-2013 del 17 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **cuarenta y dos millones ciento cuatro mil novecientos sesenta colones**

(42.104.960,00), para financiar el proyecto de “**cementado de la calle Celestino Elizondo de San Antonio de Puriscal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio Arriba de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-098945, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 870, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 7 de enero de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 17**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 226-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-290-2013 del 17 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **treinta y un millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta colones (31.247.250,00)**, para financiar el proyecto de “**construcción de graderías de la cancha de Sabanillas**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Sabanillas de Acosta**, cédula jurídica número 3-002-078854, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 636, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 2 de junio de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 18**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 227-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-292-2013 del 18 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **once millones seiscientos veintidós mil doscientos ochenta y nueve colones (11.622.289,00)**, para financiar el proyecto de “**dos kilómetros de cunetas revestidas y construcción de siete pasos de alcantarillas y sus respectivos cabezales en el camino del asentamiento Bijagual 1, código 6-11-055**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral Específica pro Caminos e Infraestructura Comunal y Conservación del Medio Ambiente de San Antonio de Garabito, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-569490, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2950, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 19**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 229-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-294-2013 del 18 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **cuarenta y tres millones setecientos dieciséis mil ochocientos noventa y cinco colo-**

nes (43.716.895,00), para financiar el proyecto de “**cementado de 500 metros de longitud de la vía que comunica de Santiago de Pozos de Puriscal, Cañales Arriba de Puriscal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Cañales Arriba de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-078836, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 895, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 7 de enero de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 20**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 231-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-296-2013 del 18 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **veintinueve millones trescientos cincuenta y siete mil colones (29.357.000,00)**, para financiar el proyecto de “**conformación, cordón y caño, alcantarillado y cajas de registro en Calle El Aguacate**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Cocaleca de Zaragoza de Palmares de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-174803, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1154, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de setiembre de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

**Total aprobado en esta sesión: 751.839.162,00 colones.**

#### **ACUERDO No. 21**

Debidamente revisado, analizado y discutido se devuelve el expediente No. 230-13, proyecto de la ADI San Francisco de León Cortés, por la suma de 38.313.296,00 colones. No presenta firmas (ver anexos 8 y 10). Asimismo, el dato del acta de asamblea general no guarda relación con el monto solicitado para el proyecto. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4 Informe de la Dirección Ejecutiva**

La directora Shirley Calvo informa que en el “Manual de procedimientos para la transferencia de recursos a las asociaciones de desarrollo”, específicamente en proyectos de infraestructura, hay un paso posterior a la aprobación: la presentación del permiso de construcción emitido por la municipalidad respectiva.

Algunas municipalidades tardan en aprobar el permiso y en este momento hay siete proyectos aprobados que aún no cuentan con ese requisito. Los acuerdos ya tienen firmeza y han generado derechos para las organizaciones, pero se puede hacer la transferencia respectiva.

En virtud de que la Administración no podría contravenir lo indicado en el manual de procedimientos, se solicitó el criterio de la Asesoría Jurídica, la cual, mediante oficio AJ-267-2013 firmado el 18 de diciembre en curso por Marlon Quintanilla Esquivel, jefe de esa dependencia, indicó:

“Esta Asesoría Jurídica considera que no existe impedimento legal ni de otra índole para que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerde girar fondos para proyectos que ya están aprobados, incluso en el caso de que las ADI o ADE no cuenten, aún, con el permiso de construcción”.

De conformidad con los requisitos para proyectos, publicados en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2010, el permiso de construcción no es requisito para la aprobación del proyecto sino que es una condición posterior que las organizaciones deben cumplir, de manera que una vez que el Consejo aprueba un proyecto, se genera un derecho.

En cuanto al permiso de construcción, este es un requisito legal de la municipalidad que no afecta al proyecto en sí para efectos de Dinadeco y del Consejo en virtud de que, para poder proceder con la obra, se debe tener el permiso municipal. En el caso que nos ocupa, el requisito del permiso de construcción no se está eliminando, sino que se estaría postergando en el tiempo.

Por otra parte, en el Reglamento al artículo 19 de la Ley 3859, se señala, en su artículo 11, que *“El Consejo decidirá sobre la asignación de fondos para actividades y proyectos específicos, previa solicitud de las organizaciones que deberá cumplir con los siguientes requisitos y enumera los requisitos, sin que el permiso de construcción sea uno de ellos:*

Además, claramente el primer párrafo indica que es el Consejo el que decide sobre la asignación de fondos para proyectos, previo cumplimiento de estos requisitos, no de otros adicionales, con lo cual se puede afirmar que la norma le da la facultad al CNDC para decidir sobre la asignación de estos fondos.

Asimismo, el artículo 12 de ese mismo reglamento señala que *“El Consejo decidirá si se aprueban o no las solicitudes de fondos y la forma en que se girarán, según las prioridades de desarrollo definidas por Dinadeco, tomando en consideración las directrices y parámetros fijados por el Consejo Social, los antecedentes de la organización, los aportes otorgados por la comunidad, y la vigencia, factibilidad y posibilidades de autofinanciamiento de los proyectos.*

Queda claro que el CNDC no solo puede decidir sobre la aprobación o no de los proyectos sino que además puede decidir **“...la forma en que se giran los recursos...”**,

Con base en lo anterior, se puede afirmar que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad está plenamente facultado para decidir el giro de los fondos para los proyectos, que además, cumplen con todos los requisitos esenciales para su aprobación y que en este caso ya están aprobados. Pero debe entenderse que no se exime a las organizaciones del requisito del permiso de construcción, sino que se le posterga.

En resumen, La directora Shirley Calvo solicita al Consejo que autorice, de manera excepcional, el giro de los recursos para siete proyectos que están aprobados pero aún no cuentan con el permiso de construcción, con la condición indispensable de que no podrán iniciar las obras ni ejecutar dichos recursos, total o parcialmente, hasta que hayan cumplido con la presentación de dicho permiso ante el Secretario Ejecutivo del Consejo. Advierte que no se trata de modificar el manual de procedimientos ni el requisito, solamente es una medida de excepción.

De no autorizarse el depósito de los recursos aprobados, estos corren el riesgo de sub ejecutarse y la suma se acerca a los 374 millones de colones y, además, será necesario tomarlos de otro pre-

supuesto puesto que ya los acuerdos tienen firmeza.

La directora Carmen Bolaños considera que, analizado el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, no hay ningún problema en autorizar a la Administración para que realice los desembolsos con la advertencia a las organizaciones beneficiarias que no podrán hacer uso de los recursos sin antes presentar el permiso de construcción. Asimismo, agrega, los proyectos de infraestructura están amparados en un permiso de uso de suelo, lo cual implica que el terreno es apto para lo que necesitan desarrollar.

El director Arturo Rodríguez considera que se necesita tener seguridad jurídica con respecto a las facultades del Consejo para tomar esta decisión.

La directora Shirley Calvo responde que el criterio de la Asesoría Jurídica es claro con respecto a las facultades del Consejo, además, aclara, el manual de procedimientos es un instrumento de control interno establecido por la Administración. No obstante, debe quedar claro que se trata de una medida de excepción, porque la emisión del permiso no depende de Dinadeco ni de la organización comunal sino de un tercero: la municipalidad.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve: (transcribir el acuerdo notificado al departamento Financiero Contable.

#### **ACUERDO No. 22**

Encomendar a la Dirección Ejecutiva de este órgano para que, por su medio, se giren instrucciones al Departamento Financiero Contable de Dinadeco a fin de que proceda a realizar los depósitos por concepto de financiamiento aprobado para los proyectos que se listan a continuación:

<b>Organización</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Monto</b>	<b>Expediente</b>	<b>Boleta</b>
ADI de Reserva Indígena Guaymí, Coto Brus, Puntarenas.	Construcción de edificio con sala de capacitación y oficinas.	26.766.978,00	68-13	057
ADI Bella Vista de Cutris de San Carlos	Mejoras al salón comunal	4.940.204,00	49-3	105
ADI de Bajo Las Esperanzas de Pérez Zeledón.	Construcción de primera etapa del gimnasio de Bajo Las Esperanzas	64.535.767,00	118-13	122
ADI de La Garita de Alajuela.	Reconstrucción del salón comunal	81.000.810,00	152-13	143
ADI Río Jesús de Santiago de San Ramón de Alajuela.	Convertir cancha de básquet en salón comunal	54.000.000,00	207-13	195
ADI El Cerro de San Rafael de Sabanilla de Alajuela.	Construcción de un salón multiusos para la comunidad de El Cerro de San Rafael de Sabanilla	89.474.525,00	208-13	196
ADI Llano Bonito de León Cortés.	Construcción de un nuevo salón comunal para el distrito de Llano Bonito de León Cortés	54.000.000,00	210-13	197

El Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco notificará a las organizaciones beneficiarias que no podrán hacer uso de los recursos otorgados, mientras el permiso para construir de sus respectivas municipalidades, no haya sido entregado al Secretario Ejecutivo del Consejo. De no atender esta instrucción, el Consejo solicitará el reintegro de los recursos. **ACUERDO FIRME.**

## 5 Asuntos varios

Al cerrar el año, la directora Shirley Calvo agradece a todos los miembros del Consejo por la disposición para trabajar, dice que ha sido un año muy productivo, en el que se ha generado gran beneficio para muchas comunidades.

El director Arturo Rodríguez se une a las palabras de la directora Shirley Calvo, y agrega que Dinadeco ha crecido mucho, se ha profesionalizado y “tiene alma”, lo cual tiene mucho que ver con la persona que dirige. Sin embargo falta mucho por hacer, es importante dotar a Dinadeco de independencia jurídica, cédula jurídica instrumental y darle seguimiento a la incorporación del desarrollo comunal a rango constitucional. También es importante revisar el reglamento a la ley 3859.

Mociona para que el Consejo emita un voto de felicitación a la directora Shirley Calvo, extensivo a los directores regionales y funcionarios de todo el país. Agradece también por haber designado a Turrialba como sede para celebrar el Día Nacional del Servidor Comunitario 2013. En consecuencia, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 23**

Expresar la más sincera felicitación a la directora Shirley Calvo Jiménez por la eficiente labor realizada a lo largo del año que termina, la cual se refleja en beneficio para las comunidades del país. La felicitación es extensiva al personal de la institución con la solicitud a la señora Directora Ejecutiva de que se sirva transmitirlo así a sus colaboradores. **ACUERDO UNÁNIME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18:03 horas

Freddy Montero Mora  
Presidente

Shirley Calvo Jiménez  
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo